



## CIERRE EJERCICIO 2022 DE LA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN ACUERDOS MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

A efectos de cierre del ejercicio 2022, se informa que los documentos de licitación y las propuestas de adjudicación de contratos basados y contratos específicos, cuando dichos **contratos se ejecuten o inicien su ejecución en el presente ejercicio**, deberán ajustarse a los siguientes plazos:

### A) **CONTRATOS NO FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO AL MENANISO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA Y A LA AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA.**

#### 1. **Entidades incluidas en el ámbito de aplicación de las Órdenes HFP/1102/2022, de 16 de noviembre y ISM/1103/2022, de 16 de noviembre:**

- a) Dadas las fechas establecidas en las citadas Órdenes solo se deberán tramitar documentos de licitación de contratos basados y contratos específicos cuya ejecución se inicie en 2023.
- b) La propuesta de adjudicación del contrato basado o del contrato específico deberá tener entrada en Conecta Centralización, con toda la documentación que le acompañe correcta, como fecha límite **el 12 de diciembre**, a efectos de que el documento D de compromiso de gasto de ejercicio corriente y de ejercicios posteriores, o AD en caso de no ser necesaria segunda licitación, tenga entrada en las oficinas de contabilidad antes del día 16 de diciembre.

Se recuerda que, conforme a lo establecido en la Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operativa contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, los documentos contables D o AD deberán remitirse a las oficinas de contabilidad acompañados del correspondiente acuerdo de adjudicación.

Los plazos anteriormente indicados **no serán de aplicación** a los contratos basados y específicos que:

- Se gestionen mediante procedimiento de tramitación anticipada.
- Ejecuten créditos derivados de modificaciones presupuestarias, así como de los expedientes de gastos plurianuales cuyos límites se hayan modificado conforme al apartado 3 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en ambos casos, cuando los expedientes se hayan aprobado con posterioridad al 18 de octubre y al reajuste de anualidades.

#### 2. **Entidades no incluidas en el ámbito de aplicación de las Órdenes HFP/1102/2022, de 16 de noviembre y ISM/1103/2022, de 16 de noviembre:**

La propuesta de adjudicación del contrato basado o contrato específico deberá tener entrada en Conecta Centralización, con toda la documentación correcta, con anterioridad a la fecha límite que para la adquisición de compromisos de gasto establezca la norma por la que se regulan sus operaciones de cierre y, en todo caso, antes del día **20 de diciembre**.



**B) CONTRATOS QUE SE FINANCIEN EN TODO O EN PARTE CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA Y A LA AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA.**

A los citados expedientes no les resultarán de aplicación los plazos previstos en los apartados 1, 2, y 3, del artículo 3 de la Orden de cierre del ejercicio 2022, estableciéndose plazos diferenciados. Así, en estos expedientes:

- 1. Entidades incluidas en el ámbito de aplicación de las Órdenes HFP/1102/2022, de 16 de noviembre y ISM/1103/2022, de 16 de noviembre:**
  - La fecha límite para realizar envíos a fiscalizar de estos expedientes es el 28 de noviembre. Por ello, se determina como fecha límite para recibir documentos de licitación para su revisión el **25 de noviembre**
  - La propuesta de adjudicación del contrato basado o del contrato específico deberá tener entrada en Conecta Centralización, con toda la documentación que le acompañe correcta, como fecha límite **el 21 de diciembre**, a efectos de que el documento D de compromiso de gasto de ejercicio corriente y de ejercicios posteriores, o AD en caso de no ser necesaria segunda licitación, tenga entrada en las oficinas de contabilidad antes del día 28 de diciembre.
  
- 2. Entidades no incluidas en el ámbito de aplicación de las Órdenes HFP/1102/2022, de 16 de noviembre y ISM/1103/2022, de 16 de noviembre:**
  - La propuesta de adjudicación del contrato basado o del contrato específico deberá tener entrada en Conecta Centralización, con toda la documentación correcta, con anterioridad a la fecha límite que para la adquisición de compromisos de gasto establezca la norma por la que se regulan sus operaciones de cierre y, en todo caso, antes del día **20 de diciembre**.